



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Único.- Se incluya en la plataforma de comunicación, así como en la documentación, papelería oficial y cualquier otro medio que utilice esta Soberanía, que lleve inscrita la leyenda conmemorativa "LXII Legislatura de la paridad de género".

TRANSITORIO:

Artículo Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:


DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARÍA:


DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

SECRETARÍA:


DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.